

REGLAS INTERNACIONALES DE PROCEDIMIENTO.

Regla #1: *Ámbito de aplicación.*

1.1. Las presentes reglas se aplicarán a todos los foros de Naciones Unidas simulados en WILLMUN 2015, a excepción de los comités que poseen reglas especiales de procedimiento¹. Estas Reglas de Procedimientos se considerarán aprobadas en todo momento, quedando invalidadas todas disposiciones diferentes.

Regla #2: *Idioma.*

2.1. La lengua oficial y de trabajo en todas las sesiones es el español. Los delegados no podrán dirigirse a la Mesa Directiva o el comité en otro idioma. El uso de expresiones extranjeras se les permitirá, si es sucedida inmediatamente por una traducción al español o si se considera aceptada por el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE).

Regla #3: *Delegaciones.*

3.1. Cada delegación (país, organización no gubernamental u organización internacional) estará representada por uno o dos delegados, de acuerdo con la lista de participación establecida por la Secretaría General con anterioridad. Los delegados asignados a un comité permanecerán en ese mismo comité durante todas las sesiones.

Regla #4: *Credenciales.*

4.1. Todos los delegados deberán registrarse ante la Secretaría General de WILLMUN 2013, antes de la primera sesión de debate. El personal facultado para tal caso entregará al delegado la documentación (gafete) que acredite su participación.

4.2. Los delegados, se presume, poseen la autoridad diplomática necesaria para discutir y votar los temas tratados por los comités. Las instrucciones y los poderes otorgados a los delegados de todas y cada una de las delegaciones representadas no le permiten declarar la guerra, firmar, ratificar y denunciar tratados, imponer sanciones, o realizar cualquier acción que no esté estrictamente relacionada con el ámbito de la comisión, a menos que así lo determine el Presidente de la Mesa Directiva.

¹WILLMUN 2015 agradece a CONGRESMUN 2013 nos haya permitido utilizar este reglamento.



Regla #5: Obligaciones generales de los delegados.

5.1. Los delegados tienen las obligaciones de respetar las decisiones de la Mesa Directiva, esperar les sea otorgada la palabra antes de hablar, salvaguardar y defender los intereses de su Estado, actuando de acuerdo a la política exterior del mismo y actuar con decoro diplomático en todo momento.

5.2. Los delegados tendrán prohibido mantener contacto directo entre sí, con los observadores y con los *faculty*s.

5.3. En todo momento los delegados deberán dirigirse al foro en tercera persona. Se considerará prohibido el uso de la primera persona, incluso la primera persona del plural y la primera persona del posesivo.

Regla #6: Funciones generales de la Secretaría.

6.1. El Secretario General es el miembro de más alto rango del Comité Organizador. Podrá designar a un funcionario para que actúe en su lugar durante cualquier instancia del evento. Junto con la Subsecretaría General, la Subsecretaría Académica y la Subsecretaría de Logística, dirigirá todos los trabajos. El Secretario General o un miembro del personal designado como su representante, podrá, en cualquier momento, dirigir declaraciones orales o escritas acerca de cualquier asunto a los comités.

Regla #7: Funciones generales de la Mesa Directiva.

7.1 Cada comité contará con una Mesa Directiva, compuesta, al menos, de un Presidente, un Moderador y un Oficial de Conferencias

7.2. El Presidente declarará la apertura y cierre de cada período de sesiones del Comité, velará por la observancia de este reglamento, decidirá sobre las cuestiones y mociones sin posibilidad de apelación, establecerá el límite de tiempo para los oradores, será el encargado de la imposición de las amonestaciones, tiene la responsabilidad de tener completo control sobre los trabajos del Comité. El Presidente también puede sugerir propuestas que estime beneficiosas para el flujo del debate.



7.3. El Moderador es el responsable de dirigir el flujo del debate y otorgar la palabra a los delegados, es su obligación abrir el foro en los tiempos que marca el presente reglamento.

7.4. El Oficial de Conferencias es el encargado de la administración y marcación de los tiempos del debate.

7.5. Todos los integrantes de la Mesa Directiva deberán tratar a los delegados con la debida cortesía en todo momento.

Regla #8: Resoluciones de la Presidencia.

8.1. Las resoluciones y decisiones del Presidente del Comité son inapelables y no están sujetas a discusión. El Presidente y los demás miembros de la Mesa Directiva están facultados para interpretar las reglas de procedimiento, tal como lo estimen conveniente, con el fin de garantizar el desarrollo fructífero de la labor del Comité.

Regla #9: *Faculties* y Observadores.

9.1. Las puertas de los salones de debate se encontrarán, en todo momento, cerradas. Sin embargo, se considerará adecuado el acceso de *faculties* y observadores (debidamente acreditados) al salón de debate, sin que su entrada o salida interrumpa el flujo del debate. En cualquier momento, se considerará prohibido el contacto entre los *faculties*/observadores y los delegados.

9.2. El presidente podrá llamar la atención e incluso pedir a un observador o *faculty* que se retire del salón, si este violara las normas de cortesía y respeto al trabajo de los delegados y/o la Mesa Directiva.

Regla #10: Plagio.

10.1. El plagio se entiende, dentro del ámbito de estas normas, como el uso no reconocido de las palabras o ideas de otro individuo. Al escribir documentos de posición, hojas de trabajo, proyectos de resolución y durante toda su participación en las sesiones de trabajo, a los delegados no se les permite hacer uso de fragmentos de documentos ya existentes, adjudicándoselos como propios.



10.2. Un participante acusado de plagiar cualquier trabajo escrito será tratado en consecuencia. El castigo puede conllevar la descalificación de los premios, amonestación y la posible expulsión del Comité. Las medidas legales aplicables serán tomadas a discreción de la Secretaría General de WILLMUN 2015.

Regla #11: Código de vestido.

11.1. Código de vestido para hombres.

11.1.1. Los hombres deberán portar camisa de vestir (abotonada hasta el final), pantalón de vestir, cinturón, saco, sweater (no deportivos, casuales, ni sudaderas) o blazer, corbata y zapatos de vestir.

11.1.2. Estará categóricamente prohibido el uso de pantalones de mezclilla, sandalias o zapatos tipo tenis, gorras o sombreros y/o *piercings*.

11.2. Código de vestido para mujeres.

11.2.1. Las mujeres deberán usar blusa formal, pantalón o falda de vestir, saco, sweater o blazer, medias y zapatos de vestir. Se permitirá el uso de vestido, siempre que sea de carácter formal, cuando este cuente con mangas podrá perdonarse el uso del saco.

11.2.2. Estará categóricamente prohibido el uso de blusas o vestidos de escote muy pronunciado, pantalones de mezclilla, sandalias o zapatos tipo tenis, *leggings* y/o *piercings*.

11.3. Estará permitido el uso de vestimenta tradicional del país a representar, previa autorización de la Secretaría General. Se considerará aceptable el uso de calzado típico y prendas para la cabeza representativas.

Regla #12: Posición oficial.

12.1. Todos los delegados tienen la responsabilidad de conducirse en apego a los principios de política exterior del Estado que les ha tocado representar, o bien los principios constitutivos de las organizaciones u organismos que les han sido asignadas.



12.2. Todos los delegados deberán entregar, en la primera sesión de debate un documento escrito que refleje cual es el posicionamiento del Estado u organización que han de representar.

12.3. La Presidencia estará facultada para reconvenir, llamar la atención o sancionar a las delegaciones que no cumplan con lo estipulado en los puntos 1 y 2 de la presente regla.

Regla #13: Tipos de debate.

13.1. En WILLMUN 2015 se reconocerán dos tipos de debate: cerrado y abierto. Los delegados podrán moverse entre uno y otro tipo de debate, teniendo como única restricción las consideraciones de la presidencia sobre la agilidad del debate.

13.2. Al iniciar el debate, después del establecimiento del orden del día, los delegados se encontrarán en una modalidad de debate cerrado por *default*.

13.3. Se entenderá por debate cerrado aquel en el que se establezca una lista de oradores con antelación, con un tiempo límite establecido y donde se podrá ceder el tiempo de la forma que más convenga al delegado.

13.4. Se entenderá por debate abierto aquel en el que no se establecerá una lista de oradores con antelación. En esta modalidad de debate el moderador otorgará la palabra de manera aleatoria y a *placard* alzado. El tiempo del que dispondrá cada delegado para establecer sus discursos los determinará la presidencia, así mismo el tiempo que reste a los delegados no podrá ser cedido y será absorbido, invariablemente, por la mesa.

13.5. Entre la participación de cada delegado el moderador estará en la obligación de abrir el foro y preguntar si existen mociones dentro de él.

Regla #14: Cuestiones de fondo y de procedimiento.

14.1. Una cuestión de fondo se define aquí como un documento con carácter de resolutivo o una enmienda. Un voto de fondo es una votación sobre una cuestión de fondo. Una cuestión de procedimiento es todo aquello que no es sustantivo. Un voto de procedimiento es el que decide una cuestión de procedimiento.



Regla #15: Derechos de voto.

15.1. A menos que se indique lo contrario en estas reglas, cada delegación tendrá un voto. Países observadores, organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales estarán facultados para votar sobre cuestiones de procedimiento, pero no sobre las cuestiones de fondo.

15.1.1. Cada delegación dispondrá de un solo voto en las cuestiones de procedimiento.

15.1.2. En las votaciones sobre asuntos de fondo se considerará a cada Estado miembro como un solo voto.

Regla #16: Mayorías.

16.1. Una "mayoría simple" se entiende como la mitad de los votos posibles, más uno, redondeando hacia abajo; mientras que una "mayoría calificada", se entenderá como una mayoría de dos tercios, redondeando hacia arriba. Por ejemplo, la mayoría simple de 5 es 3,² y la mayoría calificada de 10 es 7³. Un empate de votos siempre es una votación negativa.

Regla #17: Votación sobre cuestiones de procedimiento.

17.1. Las votaciones sobre asuntos de procedimiento se realizarán a *placard* alzado. Cada delegado podrá votar a favor, en contra o abstenerse de la moción propuesta. Será indispensable que el cien por ciento de los presentes emita su voto. En caso de duplicidad de votos o ausencia de ellos se deberá repetir la votación.

Regla #18: Pase de lista.

18.1. Al inicio de cada sesión de trabajo, y antes de que el presidente la declare formalmente abierta, el oficial de conferencias estará en la obligación de realizar

²En el caso de WILLMUN 2015 una mayoría simple equivale a una mayoría relativa, una mayoría ordinario y/o una mayoría absoluta. La explicación a lo anterior se debe a que en WILLMUN 2015 se hace referencia, siempre, a un sistema de votación bipolar (a favor, en contra o abstención), en donde las abstenciones no se contabilizan.

³Dentro de WILLMUN 2015, las votaciones de fondo siempre requerirán de una mayoría calificada para ser aprobadas.



reglamentario pase de lista, en estricto orden alfabético. Nombrará a cada delegación, esperará respuesta sobre su asistencia, e informará al pleno sobre su presencia.

18.2. Los estados miembros habrán de contestar presente y votando, mientras que las delegaciones que se encuentren en calidad de observadoras contestarán, simplemente, presente.

Regla #19: Retardos.

19.1. Será considerado como retardo el arribo posterior, de cualquier delegación, al inicio del pase de lista. Toda delegación que llegué al foro con retardo tendrá que permanecer en la entrada hasta que la presidencia la reconozca.

19.2. Todo retardo que no cuente con previa autorización de la mesa será castigado con un llamado de atención, en caso de reincidencia ameritará una amonestación.

Regla #20: Quórum.

20.1. El Presidente podrá declarar abierta una sesión y permitir el desarrollo del debate cuando al menos un tercio (redondeando hacia arriba) de las delegaciones registradas estén presentes. La presencia de la mayoría simple de las delegaciones registradas se requiere para cualquier votación de fondo.

Regla #21: Servicio de Pajes.

21.1. Debido a que el contacto directo está prohibido dentro del foro, se dispondrá de un servicio de mensajería (servicio de pajes) para facilitar la comunicación entre los delegados y los demás participantes dentro del comité. Dicho servicio se efectuara a través de notas diplomáticas, toda nota diplomática debe especificar claramente un destinatario y un remitente, una vez redactada una nota diplomática se deberá levantar la misma de modo que alguno de los pajes (mensajeros) pueda verla y entregarla al destinatario.

Regla #22: Foro abierto.

22.1. El foro estará abierto durante los cinco segundos posteriores a que el moderador declare su apertura, en cualquier otro momento el foro se considerará como no abierto.



Se debe declarar la apertura del foro al concluir cualquier tipo de procedimiento o dinámica de debate.

Regla #23: Puntos y mociones.

23.1. Existen tres tipos de puntos por el cual los delegados podrán dirigirse a la Mesa Directiva de forma directa: punto de privilegio personal, punto de orden y punto de información parlamentaria.

23.1.1. Punto de Privilegio Personal. En cualquier momento durante el debate, un delegado podrá plantear punto de privilegio personal (levantando su placard y esperando le sea concedida la palabra) para indicar que él/ella está experimentando extrema incomodidad física personal o de impedimento para desempeñarse de manera adecuada. La Mesa Directiva tratará de rectificar la situación. Este punto puede interrumpir un discurso, si es necesario.

23.1.2. Punto de la Orden. Un delegado podrá plantear un punto de orden si él/ella siente que las Reglas de Procedimiento, no se cumplen correctamente o son violadas por los demás delegados y/o la Mesa Directiva. Este punto debe estar directamente relacionado con las reglas de procedimiento y puede interrumpir un discurso. La Mesa Directiva se pronunciará sobre el punto, estableciendo si se encuentra dentro o fuera de orden.

23.1.3. Punto de Información Parlamentaria. Un delegado podrá plantear un punto de información parlamentaria cuando él/ella tiene una duda con respecto a las Reglas de Procedimiento y el flujo de debate. Este punto no puede interrumpir un discurso y se tendrá que hacer siempre que el foro esté abierto.

23.2. En el caso que un delegado desee consultar a la Mesa Directiva sobre un aspecto no cubierto por ninguno de estos tres puntos, él/ella debe hacerlo en privado, en el entendimiento de que el Presidente informará al Comité en pleno sobre la materia, si se considera que es de interés general.

23.3. Se considerará que los puntos sobre puntos están categóricamente fuera de orden, pues la Presidencia tiene la facultad y responsabilidad de resolver sobre la procedencia de los puntos de manera inmediata. Se considera que un punto está sobre otro punto cuando



el segundo refiere directamente al fondo o la forma del primero. Jamás estarán fuera de orden puntos consecutivos, incluso cuando sean del mismo tipo.

23.4. Solo se reconocerá un tipo de moción, la de procedimiento, que se usará para proponer un cambio en la dinámica de debate. Todas las mociones de procedimiento deben ser secundadas y votadas, requerirán de una mayoría simple para su aprobación y solo podrán ser propuestas cuando el foro esté abierto.

Regla #24: Orden del día.

24.1. Cuando hay más de un tema propuesto para la discusión de los delegados, la consideración de la agenda será la primera tarea del Comité. En dicho caso, la única moción en orden será una moción de procedimiento para la apertura del tópico "X".

24.2. Si la moción resultara desechada se establecerá, inmediatamente, como primer punto en el orden del día la apertura del tópico que no ha sido propuesto.

24.3. En caso de que la moción resulte aprobada la Mesa Directiva abrirá una lista de 4 oradores, 2 de los cuales se pronunciarán a favor y los 2 restantes en contra, cada orador gozará de 30 segundos para establecer su postura. Se considerará que los delegados que deberán hablar a favor de la apertura del tema serán quien propuso la moción y quien la secundo. El Moderador deberá preguntar a los delegados para seleccionar a los dos oradores en contra, entre aquellos que se postulen. Una vez escogidos los 4 oradores, el moderador llamará uno por uno para que fijen su postura delante del foro, el orden en que deberán ser llamados los oradores será intercalando uno a favor y uno en contra.

24.4. Una vez agotada la lista de oradores, el moderador pedirá a los delegados emitan su voto referente a la apertura del tópico propuesto. En caso de aprobarse la moción se considerará abierto el tema propuesto. Si la moción es desechada se abrirá, inmediatamente, el tema que no ha sido sometido a consideración.

24.5. En caso de existir más de dos temas en la agenda deberá repetirse el procedimiento explicado, hasta que sea seleccionado un primer tema para el orden del día.



Regla #25: Lista de oradores.

25.1. El Comité tendrá, en todo momento, abierta una lista de oradores general, que se elaborará al comienzo del debate sobre cada tema; a través de una moción de procedimiento solicitando la apertura de la lista de oradores, la moción deberá especificar el tiempo del que dispondrá cada orador en la lista (el mínimo de tiempo será de 1 minuto y el máximo será de 5 minutos). Dicha lista de oradores seguirá aplicando durante todo el transcurso del debate, salvo cuando sea sustituida por una nueva moción de procedimiento o por la introducción de enmiendas, que se discuten en una lista de oradores especiales.

25.2. Una vez aprobada la lista de oradores el Moderador preguntará a los delegados sobre su deseo de participar en ella, los delegados expresaran dicho deseo levantando su *placard*, el Moderador pronunciará en voz alta el nombre de las delegaciones que deben ser agregadas a la lista de oradores, el Oficial de Conferencias estará encargado de inscribir a las delegaciones en la lista. Se considerará en orden que el delegado/a que ha propuesto la moción sea el primero en participar de la lista de oradores, en segunda instancia podrá participar quien haya propuesto la moción.

25.3. Las delegaciones pueden agregarse a la lista de oradores, en cualquier momento, mediante una nota diplomática, dirigida la Mesa Directiva y enviada a través del servicio pajes, solicitando dicha prerrogativa.

Regla #26: Discursos.

26.1. Ningún delegado podrá dirigirse al foro sin haber obtenido previamente el permiso de la Mesa Directiva. El Moderador concederá la palabra a los oradores en el orden que hayan manifestado su deseo de hablar. El tiempo de intervención⁴ será escrupulosamente cuidado por el Oficial de Conferencias. Cuando a un delegado resten diez segundos para que concluya el tiempo destinado para su discurso, el Oficial de Conferencias hará una señal discreta, pero audible para indicar el tiempo que resta. Cuando el tiempo asignado ha expirado, el moderador lo hará saber al delgado y este deberá concluir inmediatamente.

⁴En el caso de los discursos de la lista de oradores estos duraran el tiempo que fuera previsto en la moción de procedimiento que originó la lista. En el caso de otros discursos (Caucus Moderados y preámbulos) el presidente podrá determinar, con antelación, el tiempo que podrán durar los mismos.



26.2. No hay límite de tiempo para los discursos emitidos en un Caucus Moderado. Sin embargo, cada vez que el Presidente considere que esta prerrogativa está siendo abusada, está facultado para llamar a un delegado al orden pidiendo a él/ella terminar discurso.

Regla #27: Ceder el tiempo.

27.1. Al concluir con su discurso y sobrándole aún tiempo al habla, un delegado debe ceder su tiempo a algún objetivo. Podrá ceder su tiempo a la Mesa Directiva, a otro delegado o a preguntas y/o comentarios. Cuando un delegado no especifica a quién cede su tiempo restante, se entiende que lo ha cedido a la Mesa Directiva.

27.2. En caso de ceder el tiempo a un delegado, la Mesa Directiva preguntará al delegado si acepta o no el tiempo cedido. En caso de que un delegado ceda su tiempo a otro, y éste último no acepte el tiempo cedido, la mesa hará un llamado de atención a ambos delegados conminándolos a negociar con antelación los tiempos cedidos. Un delegado que ha recibido el tiempo cedido por otro no puede ceder ese tiempo a un tercer delegado, ni a preguntas ni a comentarios.

27.3. En caso de ceder el tiempo a comentarios, el Moderador preguntará al foro si hay comentarios que hacer. En caso de no haber comentarios la mesa absorberá el tiempo. Si hubiese comentarios la mesa elegirá, a su discreción, al/los delegados que emitirán dichos comentarios. Los comentarios deberán girar, necesariamente, en torno al discurso del delegado que ha cedido el tiempo, en ningún caso se admitirá replica al comentario vertido. Se contabilizará el tiempo que use/usen el delegado/os para hacer sus comentarios.

27.4. Si el delegado cede su tiempo a preguntas, el Moderador preguntará al foro si hay preguntas que hacer. En caso de no haber preguntas la mesa absorberá el tiempo. Si hubiese preguntas la mesa elegirá, a su discreción, al/los delegados que emitirán dichas preguntas. Las preguntas deberán girar, necesariamente, en torno al discurso del delegado que ha cedido el tiempo el tiempo. Se descontará del tiempo cedido el necesario para responderlas, pero no el tiempo necesario para formularlas. El delegado que formule la pregunta dispondrá de un máximo de 30 segundos para hacerlo, de forma directa y sin preámbulos, por ningún motivo se podrá establecer una pregunta subsecuente a la primera.



Regla #28: Amonestaciones.

28.1. La Mesa Directiva está facultada para llamar la atención a los delegados que rompan con el rigor protocolario.

28.2. En caso que un delegado incurra en una falta grave al protocolo se hará acreedor a una amonestación de manera directa.

28.3. Si un delegado incurre en 3 llamados de atención se hará acreedor a una amonestación. Un delegado que acumule 2 amonestaciones en una misma sesión será expulsado de la misma y podrá regresar a la siguiente. **Un delegado que acumule 3 amonestaciones será expulsado de la sesión en curso y podrá regresar a la siguiente. Un delegado que acumule 4 amonestaciones será expulsado, invariablemente, del evento y no podrá regresar a ninguna sesión posterior.**

28.4. El uso de la violencia física, por parte de cualquier delegado, merecerá su expulsión directa, la misma regla aplicará a la comisión de faltas graves que pudieran considerarse como delitos o disturbios contra la integridad de las instalaciones del Colegio Williams de Cuernavaca y/o el personal que labora en ellas, incluyendo estudiantes que no participen en el evento.

28.5. Los integrantes de las Mesas Directivas, la Subsecretaría de Logística, la Subsecretaría Académica, la Subsecretaría General y la Secretaría General; estarán facultados para la imposición de sanciones dentro y fuera de los periodos de sesiones, dichas sanciones surtirán efecto inmediato.

Regla #29: Preguntas extraordinarias.

29.1. Los delegados tienen el derecho de formular una serie de preguntas extraordinarias (mínimo 2 preguntas y máximo 4 preguntas) al delegado que ha hecho uso de la palabra en la lista de oradores en el turno inmediatamente anterior. Dicha prerrogativa se realizará a través de una moción de procedimiento, que deberá indicar el número de



preguntas a realizar. La primera pregunta se le concederá al delegado que propusiera la moción, la segunda al delegado que haya secundado la moción, en caso de haber más preguntas el Moderador preguntará al foro quién desea hacer las preguntas y los escogerá a su discreción.

29.2. Cada delegado que formule una pregunta podrá hacer uso de un preámbulo, para contextualizarla. Dicho preámbulo deberá pedirse, antes de formular la pregunta, a través de un punto de privilegio personal.

29.3. Toda pregunta formulada puede ser sucedida de una pregunta subsecuente, formulada por el mismo delegado. Para acceder a esta prerrogativa basta con que el delegado levante su placad, en cuanto el delegado cuestionado termine con su primera respuesta, y diga la palabra “subsecuente”. En todo subsecuente deberá formularse la pregunta de manera directa, sin que pueda existir la posibilidad de un preámbulo.

29.4. En caso que el delegado cuestionado conteste a una primera pregunta con un monosílabo (SI/NO), se cancelará la posibilidad de un subsecuente.

Regla #30: Derecho de réplica.

30.1. Un derecho de réplica solo es aplicable cuando se han imputado falsedades constitutivas de crimen y/o delito a un delegado o a su representada delegación. No procederá un derecho de réplica cuando el alegato refiera a alusiones personales no criminales, aunque si las mismas constituyeran una ofensa el presidente podrá llamar al orden y exigir una disculpa, pública o privada, al ofendido por parte del ofensor.

30.2. Todo posible derecho de réplica se debe hacer llegar a la presidencia, vía nota diplomática citando textualmente la imputación. Solo la presidencia está facultada para dictaminar la procedencia o improcedencia. En caso de proceder el presidente pedirá al imputado establezca la réplica al comentario del imputador, sin aludirlo personalmente, tendrá 30 segundos para la réplica. Al término, el presidente dictaminará si la situación es



meritoria de una disculpa pública, de amonestación directa al imputador o bien, si simplemente no es meritoria de establecer sanción alguna.

Regla #31: Caucus.

31.1. Caucus Moderado.

31.1.1. El propósito del Caucus Moderado es hacer que el debate sea más flexible. Durante el Caucus Moderado, la lista de oradores se hace a un lado y el debate se lleva a cabo directamente por el Moderador a *placard* alzado.

31.1.2. Toco Caucus Moderado debe ser propuesto a través de una moción de procedimiento indicando el tiempo de duración y el motivo para su apertura. El tiempo mínimo de un Caucus Moderado será de 5 minutos y el máximo de 20 minutos. Se considerará adecuado, pero no indispensable u obligatorio, que los delegados que hayan propuesto y secundado la moción sean los primeros en usar la palabra.

31.1.3. Los delegados que deseen hablar durante el Caucus Moderado puede elevar sus *placards* para ser reconocidos por el Moderador a su discreción. Ceder el tiempo está fuera de orden durante el Caucus Moderado.

31.1.4. La presidencia está facultada para establecer el máximo tiempo que un orador podrá hacer uso de la palabra durante el caucus moderado.

31.1.5. Todo Caucus Moderado tiene posibilidad de extensión por un tiempo menor (al menos en un segundo) al Caucus original. La extensión del Caucus se deberá hacer por medio de una moción de procedimiento.

31.2. Caucus Inmoderado.

31.2.1. Un Caucus Inmoderado tiene como objetivo permitir negociaciones directas entre los delegados, hace que se suspenda el debate formal para que los delegados puedan discutir sin su interferencia. Esto facilita el debate de fondo mediante la relajación de la estructura del debate impuesta por los procedimientos ordinarios.



31.2.2. Toco Caucus Inmoderado debe ser propuesto a través de una moción de procedimiento indicando el tiempo de duración y el motivo para su apertura. El tiempo mínimo de un Caucus Inmoderado será de 5 minutos y el máximo de 20 minutos.

31.2.5. Todo Caucus Inmoderado tiene posibilidad de extensión por un tiempo menor (al menos en un segundo) al Caucus original. La extensión del Caucus se deberá hacer por medio de una moción de procedimiento.

Regla #32: Cierre del debate.

32.1. Cada vez que el foro esté abierto, un delegado podrá proponer una moción de procedimiento para el cierre del debate sobre el tema en discusión, la moción estará en orden siempre que la mesa considere que no hay otros puntos o mociones que tienen prioridad. Se pedirá que la moción se secunde y se vote, en caso de existir votos en contra, el moderador procederá a la realización de un breve debate; donde se establecerá una lista de dos oradores a favor del cierre del debate y dos en contra del cierre del debate, los oradores dispondrán de 30 segundos para establecer su discurso y los harán de manera intercalada. Tras estas intervenciones, la moción será sometida a votación. Esta moción requiere de una mayoría de dos tercios para ser aprobada, si lo hace, el tema en discusión es considerado presentado y pospuesto. El siguiente tema del orden del día se considerará abierto.

32.2. Si se aprueba una resolución sobre el tema que se inició a debatir después del cierre del debate, el tópico que quedó pendiente vuelve, inmediatamente, a ser discutido dentro del foro.

32.3. Una vez cerrado el debate del primer tema dispuesto en el orden del día y habiendo iniciado la discusión del segundo tema, será imposible cerrar éste segundo tópico.

Regla #33: Cierre y apertura de la lista de oradores.

33.1 Durante el transcurso del debate, cualquier delegado podrá proponer una moción de procedimiento para el cierre de la lista de oradores sobre el tema en discusión. Este



movimiento requiere una mayoría simple para ser aprobado, así mismo será necesario que ninguna delegación deseé ser añadida a la lista de oradores. Debido a lo anterior el moderador deberá preguntar al pleno antes de proceder a la votación si existen delegaciones que quieran ingresar a la lista de oradores.

33.2 Si la lista se encuentra cerrada y un delegado desea volver a abrirla, una mayoría de dos tercios es necesaria para la aprobación de la moción de reapertura de la lista de oradores. En ambos casos (apertura o cierre de la lista de oradores), la razón de la moción debe ser declarada por el promotor a la presidencia para que pueda determinarse la procedencia o improcedencia de la misma.

33.3. En caso de presentarse una votación sumamente dividida, respecto de la cuestión, el presidente podrá optar, a su discreción, por reconocer la apertura de una lista de dos oradores en contra y dos oradores a favor del cierre o apertura de la lista de oradores (los oradores dispondrán de 30 segundos para realizar su exposición). En caso de establecerse la anterior lista de oradores, el moderador está en la obligación de llamar a una nueva votación al final de la misma.

33.4. Una vez que se ha cerrado la lista de oradores se continuará el debate del tópico establecido, ahora en la modalidad de debate abierto.

33.5. En caso de aprobarse una moción para la reapertura de la lista de oradores se iniciará nuevamente un debate en la modalidad cerrada. Una lista de oradores que se ha cerrado no ha sido eliminada, por lo que al reabrirla se continuará con el orden que estaba dispuesto antes de su cierre.

Regla #34: Cierre de sesión.

34.1. Cualquier delegado podrá proponer una moción de procedimiento para el cierre de sesión. Dicha moción se encontrará en orden cuando los horarios dispuestos por el comité organizador de WILLMUN 2013 así lo dispongan, o cuando la presidencia lo juzgue conveniente.



34.2. Siempre será necesario que un delegado promueva el cierre de sesión. Sin embargo, solo el presidente podrá establecer el inicio de una nueva sesión de trabajo, sin que sea necesaria la aprobación de los delegados, para tal fin.

Regla #35: Grupos de trabajo.

35.1. Se entenderá por grupo de trabajo todo conjunto de delegaciones que se han reunido libre y voluntariamente, o por encargo de la presidencia para la realización de una tarea específica.

35.2. El Presidente podrá establecer grupos de trabajo *ad hoc*, cuando lo considere necesario. Cuando esto suceda, el Presidente deberá definir sus funciones y otorgarles un nombre. El presidente estará facultado para formular preguntas, públicas o privadas, al grupo de trabajo y/o solicitarle informes respecto de su misión.

Regla 36: Hojas de Trabajo.

36.1 Las hojas de trabajo son documentos oficiosos que ayudan al Comité en su debate sobre las cuestiones de fondo. En ellas se plasman propuestas generales, todas ellas ideas resolutorias del tópic. Los delegados podrán proponer dichos documentos, para su examen en el Comité, en cualquier momento durante la Conferencia.

36.2. Un documento no puede ser reconocido como hoja de trabajo hasta que no sea aprobado por la mesa como tal. Se referirá a ese documento no aprobado como “posible hoja de trabajo”.

36.3. Todo documento que, redactado por los delegados, pretenda ser aprobado como hoja de trabajo, requiere de cumplir con las siguientes características:

36.3.1. Cumplir con el formato especificado en el Anexo 1, del presente reglamento.

36.3.2. Al documento deberá anexársele el 33% de las firmas de los delegados presentes dentro del comité. Los delegados podrán firmar más de una posible hoja de trabajo, sin que esa acción los vincule en su apoyo o promoción.



36.3.3. Ser aprobado por la mesa. La presidencia se encuentra facultada para realizar observaciones y/o correcciones sobre toda posible hoja de trabajo, cuantas veces lo considere necesario. Los delegados, a su vez, están responsabilizados a solventar las deficiencias que la mesa encuentre en el documento, con el fin de que este sea aprobado.

36.4. Una vez que la mesa consideré que el documento cumple satisfactoriamente con todos los requisitos lo hará saber al foro y lo aceptará ante el pleno como hoja de trabajo, dándole una nomenclatura específica. Por ejemplo, si el tópico que se está debatiendo es el A y el documento aprobado es el primero en ser aceptado por la presidencia se denominará Hoja de Trabajo A-1, mientras que si el tópico a debatir es el B y el documento es el segundo en ser aprobado se denominará Hoja de Trabajo B-2.

36.5. Tanto los estados miembros, como las delegaciones en calidad de observadoras podrán apoyar, redactar, promover e introducir hojas de trabajo.

36.6. Podrán convivir dentro del pleno más de una hoja de trabajo, siempre y cuando la presidencia lo juzgue conveniente.

Regla #37: Introducción de una Hoja de Trabajo.

37.1. Se entenderá por introducción de hoja de trabajo el proceso mediante el cual un delegado, o grupo de delegados, da lectura ante el pleno al contenido íntegro de las hojas de trabajo aprobadas por la mesa.

37.2 Una vez que el presidente ha manifestado la aceptación de un documento como hoja de trabajo, el moderador procederá a la apertura del foro, en el cual la única moción que estará en orden será una de procedimiento para la introducción de la hoja de trabajo ante el foro. Los delegados que propongan y secunden la moción serán los encargados de dar lectura a la hoja de trabajo.

37.3. Los delegados deberán dar lectura a cabalidad del documento, toda modificación, eliminación o añadidura al contenido de la hoja de trabajo hará acreedor al lector a una amonestación directa.

37.4. Concluida la lectura de la hoja de trabajo, el moderador abrirá el foro, indicando que la única moción que se encontrará en orden es una de procedimiento para la apertura de un caucus moderado ilimitado o una sesión extraordinaria de preguntas ilimitadas, que tengan por finalidad la discusión de la hoja de trabajo.



37.5. Se declarará concluido en caucus moderado ilimitado o la sesión extraordinaria de preguntas ilimitadas cuando no exista participación dentro del foro, o cuando la presidencia lo determine conveniente.

Regla #38: Anteproyecto de Resolución.

38.1 Los anteproyectos de resolución son documentos oficiosos que son la base del Comité para su debate sobre las cuestiones de fondo. En ellos se plasman propuestas específicas, divididas en dos bloques: el primero relativo a ideas contextuales (pre-ambulatorias) que darán marco e intención; las segundas serán ideas resolutorias del tópico. Los delegados podrán proponer dichos documentos, para su examen en el Comité, una vez que se haya aprobado, cuando menos, una hoja de trabajo, pues serán la ideas, expuestas en ella, las que sirvan de base para la redacción de un anteproyecto de resolución.

38.2. Un documento no puede ser reconocido como anteproyecto de resolución hasta que no sea aprobado por la mesa como tal. Se referirá a ese documento no aprobado como “posible anteproyecto de resolución”.

38.3. Todo documento que, redactado por los delegados, pretenda ser aprobado como anteproyecto de resolución, requiere de cumplir con las siguientes características:

38.3.1. Cumplir con el formato especificado en el Anexo 2, del presente reglamento.

38.3.2. Al documento deberá anexarse el 55% de las firmas de los delegados presentes dentro del comité. Los delegados podrán firmar solamente un posible anteproyecto de resolución a la vez.

38.3.3. Una vez que la presidencia determine que el posible anteproyecto de resolución cuenta con las características necesarias para ser considerado convocará a su revisión por la misma presidencia y un representante del Secretariado de WILLMUN 2013. La mesa de revisión se encuentra facultada para realizar observaciones y/o correcciones sobre todo posible anteproyecto de resolución, cuantas veces los considere necesario. Los delegados, a su vez, están responsabilizados a solventar las deficiencias que la mesa encuentre en el documento, con el fin de que este sea aprobado.



38.4. Una vez que la mesa de revisión considere que el documento cumple satisfactoriamente con todos los requisitos lo hará saber al foro y lo aceptará ante el pleno como anteproyecto de resolución, dándole una nomenclatura específica. Por ejemplo, si el tópico que se está debatiendo es el A y el documento aprobado es el primero en ser aceptado por la mesa de revisión se denominará Anteproyecto de resolución A-1, mientras que si el tópico a debatir es el B y el documento es el segundo en ser aprobado se denominará anteproyecto de resolución B-2.

38.5. Tanto los estados miembros, como las delegaciones en calidad de observadora podrán apoyar, redactar y firmar anteproyectos de resolución. Sin embargo, sólo los estados miembros podrán patrocinar, promover e introducir los anteproyectos de resolución.

38.6. Nunca podrán convivir dentro del pleno más de un anteproyecto de resolución.

Regla #39: Introducción de un Anteproyecto de Resolución.

39.1. Se entenderá por introducción de anteproyecto de resolución al proceso mediante el cual un delegado, o grupo de delegados, da lectura, ante el pleno, del contenido íntegro de los anteproyectos de resolución aprobados por la mesa de revisión.

39.2. Una vez que el presidente ha manifestado la aceptación de un documento como anteproyecto de resolución, el moderador procederá a la apertura del foro, en el cual la única moción que estará en orden será una de procedimiento para la introducción del anteproyecto de resolución ante el foro. Los delegados que propongan y secunden la moción serán los encargados de dar lectura al anteproyecto de resolución.

39.3. Los delegados deberán dar lectura a cabalidad del documento, toda modificación, eliminación o añadidura al contenido de la hoja de trabajo hará acreedor al lector a una amonestación directa.

39.4. Concluida la lectura del anteproyecto de resolución, el moderador abrirá el foro, indicando que la única moción que se encontrará en orden es una de procedimiento para la apertura de un caucus moderado ilimitado o una sesión extraordinaria de preguntas ilimitadas, que tengan por finalidad la discusión del anteproyecto de resolución. A la discusión del anteproyecto de resolución se le denominará debate particular, en éste



último se podrán discutir cuestiones de forma del anteproyecto de resolución, pero no cuestiones de fondo.

39.5. Se declarará concluido el caucus moderado ilimitado o la sesión extraordinaria de preguntas ilimitadas cuando no exista participación dentro del foro, o cuando la presidencia lo determine conveniente.

Regla #40: Enmiendas.

40.1. Una enmienda es un documento a través del cual se corrige alguna de las partes del cuerpo de un anteproyecto de resolución, todo anteproyecto de resolución es susceptible de enmienda. Las enmiendas pueden promover cambios en la forma en que está escrito un anteproyecto de resolución, pero jamás en el sentido que éste expresa.

40.2. Las enmiendas deberán ser presentadas a la presidencia en el tiempo que comprende la finalización de la lectura del anteproyecto de resolución y el término del debate particular (sesión extraordinaria de preguntas ilimitadas o el caucus moderado de tiempo ilimitado). Cualquier enmienda presentada fuera del tiempo señalado será desechada, inmediatamente, por la presidencia. El moderador tiene la obligación de informar al foro el momento en que inicia el periodo de enmiendas y el tiempo en el que éste concluye.

40.3. Las enmiendas, tanto las promovidas por la vía amistosa como las que promovidas por la vía diplomática, deben cumplir, indispensablemente, con el formato especificado en el Anexo 3.

40.4. Toda enmienda deberá ser promovida por un estado miembro. Las delegaciones en calidad de observadores se abstendrán de promover, redactar, firmar o votar cualquier enmienda; independientemente de la vía por la que haya sido promovida.

40.5. Enmiendas por la vía amistosa.

40.5.1. Se entenderá como enmienda por la vía amistosa aquella que es respaldada por el cien por ciento de los miembros del comité.

40.5.2. Las enmiendas amistosas deberán ser presentadas a la presidencia en tiempo y forma, invariablemente.



40.5.3. Toda enmienda por la vía amistosa deberá ser firmada de aceptación por el cien por ciento de los estados miembros del comité.

40.5.4. En cuanto la presidencia reciba una enmienda por la vía amistosa, que cumpla con todos los requisitos necesarios, deberá informar al comité en pleno sobre el tema, indicando textualmente cuál es la modificación que sufrirá el anteproyecto de resolución. Inmediatamente se aplicará la modificación al anteproyecto de resolución, sin que medie debate al respecto. El encargado de realizar la modificación sobre el anteproyecto de resolución será el oficial de conferencias.

40.6. Enmiendas por la vía diplomática.

40.6.1. Se entenderá como enmienda por la vía diplomática aquella que no es respaldada por el cien por ciento del comité, pero sí por al menos dos terceras partes de los miembros del comité. Todas las enmiendas que son promovidas por la vía diplomática deberán ser discutidas en el pleno del comité.

40.6.2. Las enmiendas por la vía diplomática deberán ser presentadas a la presidencia en tiempo y forma, invariablemente.

40.6.3. Toda enmienda por la vía diplomática deberá ser firmadas, de aceptación, por al menos dos terceras partes de los estados miembros del comité.

40.6.4. En cuanto la presidencia reciba una enmienda por la vía diplomática, que cumpla con todos los requisitos necesarios, deberá informar al comité en pleno sobre el tema, indicando textualmente cual es la modificación que se propone que sufra el anteproyecto de resolución.

40.6.5. Una vez que el presidente ha informado sobre la enmienda por la vía diplomática, el moderador abrirá el foro, indicando que la única moción que se encontrará en orden es la apertura de un caucus moderado de 10 minutos, para la discusión de la enmienda presentada. La discusión de las enmiendas también será un debate particular, el cual estará restringido a la discusión de temas exclusivos a la forma de la enmienda presentada.



40.6.6. En cuanto concluya el tiempo destinado a la discusión de la enmienda el moderador abrirá el foro indicando que la única moción que estará en orden es una de procedimiento para el cierre del debate con el objetivo de votar la enmienda discutida. En caso de que la moción para el cierre del debate no pase la enmienda será desechada.

40.6.7. En caso de que la moción pase se pedirá a las delegaciones en calidad de observadoras, faculties y demás personas ajenas al comité que abandonen la sala y esperen el resultado de la votación.

40.6.8. Una vez que los observadores han salido de la sala el presidente cerrará la misma y controlará, escrupulosamente, que ninguna persona entre o salga de la sala.

40.6.9. El moderador solicitará el establecimiento de una lista de oradores a favor de la enmienda y otra lista de oradores en contra. Se requerirá un mínimo de dos oradores y un máximo de 5, por cada opción. Cada orador contará con 30 segundos para establecer su discurso. Se establecerán participaciones de manera intercalada.

40.6.10. En cuanto se hayan agotado los participantes en las listas de oradores el presidente dirigirá la votación sobre asuntos sustanciales, de la forma en que se marca en el presente reglamento.

Regla #41: Cierre del debate para la votación del anteproyecto de resolución.

41.1. Una vez que se ha agotado el debate particular sobre el anteproyecto de resolución y se ha dado salida a todas las enmiendas que han sido recibidas por la presidencia en tiempo y forma, la única moción que estará en orden, al abrir el foro, será una de procedimiento para el cierre de debate.

41.2. Cerrado el debate, el anteproyecto de resolución cambiará su nombre, automáticamente, a proyecto de resolución. El presidente deberá notificar a la Secretaria General de que la votación final está por comenzar, pero no está obligado a esperar la llegada de los miembros del Secretariado para proceder, especialmente si el tiempo que queda es escaso. A partir de ese momento la



presidencia puede solicitar a todos los observadores (delegados no miembros, *faculties* e invitados) que abandonen la sala si así lo considera pertinente.

41.3. Una vez que los observadores han salido de la sala el presidente cerrará la misma y controlará, escrupulosamente, que ninguna persona entre o salga de la sala.

41.4. En cuanto se haya cerrado el debate solo estarán en orden dos cuestiones:

41.4.1. Iniciar el proceso de votación para la adopción del proyecto de resolución, como resolución, a través de una votación sobre asuntos sustanciales.

41.4.2. Iniciar el proceso de la división de la cuestión para la votación del anteproyecto por partes.

Regla #42: Proyecto de división de la cuestión.

42.1. Se entenderá por proyecto de división de la cuestión al documento que pretende dividir al proyecto de resolución en más de una parte, para que cada una de ellas se vote por separado. Dentro de un proyecto de división de la cuestión el marco operativo puede dividirse, pero el preámbulo se considerará indivisible. Se considerará que cada punto es la mínima unidad en que se puede dividir un proyecto, por lo tanto un punto no podrá ser dividido; se considerará que los incisos son parte del punto, por lo tanto estos no podrán ser separados entre ellos o de su propuesta raíz.

42.1. Tras el cierre del debate y antes de que el presidente haya iniciado los procedimientos de votación nominal, un delegado podrá proponer al pleno un proyecto de división de la cuestión, a través de un punto de privilegio personal, para que el proyecto sea votado por partes separadas.

42.3. Cuando un delegado use su derecho para presentar un proyecto de división de la cuestión, la presidencia preguntará si existe algún delegado que secunde esta petición, en caso de que exista tal apoyo el presidente solicitará a dos delegados que se manifiesten en contra de la división de la cuestión. Se establecerá una lista de dos oradores a favor (quien propuso y quien secundo) y dos delegados en contra (quien se manifestaron en esa tendencia), para que expongan sus razones en 30 segundos, cada uno, de manera



intercalada. Una vez agotada la lista de oradores se llamará a votación, la cual deberá ser aprobada por mayoría simple.

42.4. En caso de ser aprobada la propuesta para la presentación de un proyecto de división de la cuestión el presidente declarará la apertura de un caucus inmoderado de 5 minutos para que los delegados puedan discutir, preparar y presentar a la presidencia, en el formato escrito establecido en el Anexo 4, sus propuestas para dividir a la cuestión. Cada proyecto de división de la cuestión debe contar con, al menos, un tercio de las firmas de los estados miembros, los delegados no podrán firmar más de un proyecto de división de la cuestión.

42.5. El tiempo en que la presidencia recibirá proyectos de división de la cuestión será el comprendido entre el inicio del caucus inmoderado y el final del mismo. Todo proyecto que sea recibido fuera de ese tiempo será desechado, inmediatamente.

42.6. Se podrá presentar más de un proyecto de división de la cuestión, el presidente los deberá recibir y comprobar que cumplan con los requisitos especificados, los proyectos de división de la cuestión que no sean desechados deberán ser numerados en el orden en que hayan sido recibidos por la presidencia.

42.7. Una vez que el caucus inmoderado ha expirado, el presidente dará lectura a todos los proyectos de división de la cuestión, con arreglo en el orden de la más grave a la menos grave. La propuesta más severa será la que pretenda dividir el proyecto de resolución en el mayor número de partes. Si dos propuestas son igualmente graves, el presidente deberá dar prioridad a la propuesta que se presentó primero.

42.8. Habiendo, el presidente, dado lectura a todos los proyectos de división de la cuestión; el moderador solicitará dos oradores a favor del proyecto de división de la cuestión más grave y dos en contra del mismo. Cada orador tendrá 30 segundos para establecer los motivos de su posición y lo harán de manera intercalada.

42.9. Cuando se hayan establecido los motivos a favor y en contra del proyecto de división de la cuestión, el presidente dirigirá la votación sobre asuntos sustanciales, para la aprobación del proyecto de división de la cuestión.



42.10. En caso de que la votación resulte favorable al proyecto de división de la cuestión este será aprobado de manera automática. La aprobación de un proyecto de división de la cuestión no significa que haya sido aprobado como nuevo proyecto de resolución, lo único que significa es que dicha división será promovida para que pudiera constituirse un nuevo proyecto de resolución, conforme a la aprobación o desecho de cada una de las partes en que lo ha propuesto la división de la cuestión⁵.

42.11. Se requerirá que más del cincuenta por ciento de las partes en que la división de la cuestión ha dividido el proyecto de resolución sea aprobada, para que el proyecto dividido sea aprobado como nuevo proyecto de resolución.

42.12. Se someterá al mismo proceso administrativo todos los proyectos de división de la cuestión, hasta que uno sea aprobado o todos sean desechados.

42.13. En caso de que un proyecto de división de la cuestión sea aprobado como nuevo proyecto de resolución dividido se iniciará una ronda de votación nominal para la aprobación o desecho del nuevo proyecto de resolución dividido.

42.14. Cuando ningún proyecto de división de la cuestión sea aprobado se llamará a votación nominal al proyecto de resolución inicial.

Regla #43: **Votación sobre asuntos sustanciales.**

43.1. Se entenderá por votación sobre asuntos sustanciales aquella que se hace efectúa para deliberar sobre la procedencia o improcedencia de enmiendas o proyectos de división de la cuestión.

43.2. Los delegados miembros podrán manifestarse a favor, en contra o en abstención, mediante placard alzado. Se requerirá de una mayoría calificada para que la votación sea procedente.

⁵ Cuando un proyecto de división de la cuestión es aprobado se iniciará automáticamente las votaciones sobre asuntos sustanciales, relativas al proyecto. Se harán tantas rondas de votaciones sustanciales como partes en que se ha dividido el proyecto resolución.



Regla #44: Votación nominal.

44.1. Tras haberse cerrado el debate y no existiendo proyectos de división de la cuestión en el foro se procederá a la votación nominal, para la aprobación del proyecto de resolución como resolución.

44.2. En una votación nominal, el presidente reconocerá, en orden alfabético a cada delegado con voto, para que emita el mismo.

44.3. El procedimiento de la votación nominal se efectuará en tres rondas, como a continuación se explica:

44.3.1. En la primera ronda los delegados podrán manifestarse: a favor, en contra, paso o en abstención. Los delegados que hayan votado a favor o en contra, podrán manifestar su deseo de proporcionar explicación de su voto (a favor con derecho a explicación y en contra con derecho a explicación).

44.3.2. En la segunda ronda los delegados podrán manifestarse: a favor, en contra o en abstención. Los delegados que hayan votado a favor o en contra, podrán manifestar su deseo de proporcionar explicación de su voto (a favor con derecho a explicación y en contra con derecho a explicación). Los delegados que hayan votado “paso” durante la primera ronda tendrán que reorientar su voto hacia una de las tres opciones posibles.

44.3.3. Al terminar la segunda ronda de votación, y antes de iniciar la tercera ronda, los delegados que hayan solicitado derecho de explicación establecerán dicho derecho. Cada delegado que lo haya solicitado dispondrá de 30 segundos para dar su explicación, los miembros que solicitaron derecho de explicación serán llamados en estricto orden alfabético.

44.3.4. En la tercera, y última, ronda los delegados podrán manifestarse: a favor, en contra o en abstención. Concluida la tercera ronda el presidente en colaboración con su mesa hará un conteo de los votos. El presidente tiene la obligación de dar a conocer el resultado del proceso al pleno.

44.3.5. Antes de hacer público el resultado el presidente hará pasar a los observadores, para anunciar las determinaciones de los miembros.



Regla #45: Moción de competencia.

45.1. Una moción de competencia es aquella mediante la cual un delegado pedirá, a la **Jefatura de Protocolo** de WILLMUN 2015, que invalide una acción o un grupo acciones de la Mesa Directiva, por considerarlas fuera de lugar, incongruentes con las reglas de procedimiento o contrarias al espíritu del comité.

45.2. Las mociones de competencia podrán estar dirigidas a resaltar errores de cualquier miembro de la mesa directiva o de la mesa en su conjunto.

45.3. Una moción de competencia se establecerá, invariablemente, por escrito. Se hará llegar a la Subsecretaría Académica mediante el servicio de pajes.

45.4. Toda moción de competencia deberá citar la acción o acciones que se pretenden invalidar, además de dar explicación clara de los motivos para tal proceder.

45.5. Será requisito indispensable que la moción de competencia sea establecida según el formato especificado en el Anexo 5.

45.6. Se requerirá que al menos un tercio de los delegados presentes dentro del comité apoyen la moción, lo deberán hacer saber a través de la firma de la moción de competencia.

45.7. La **Jefatura de Protocolo** de WILLMUN 2015 estará en la obligación de investigar sobre la procedencia o improcedencia de la moción de competencia. El resultado de las investigaciones será inapelable. Como última instancia decisoria, al respecto, la Jefatura de Protocolo estará facultada para dictaminar medidas resolutivas, mismas que puede manifestar en privado entre las contrapartes o en público cuando lo juzgue conveniente.



ANEXO 1: HOJA DE TRABAJO.

Siempre se deberá seguir el formato que se explica a continuación.

HOJA DE TRABAJO

Comité:

_____.

Tópico:

_____.

1. _____
_____.
2. _____
_____.
3. _____
_____.
4. _____
_____.
5. _____
_____.

Países Firmantes⁶:

_____.

_____.

⁶El número debe corresponder a, por lo menos, un tercio de los delegados presentes en el comité.



ANEXO 2: ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN.

Siempre se deberá seguir el formato que se explica a continuación.

ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN.⁷

Comité:

Tópico:

Patrocinadores: _____; _____; _____; _____; _____;
_____ y _____.

Pre-ambulatoria _____;

Pre-ambulatoria _____;

Pre-ambulatoria _____;

El _____ *Nombre del Comité* _____:

1. **Operativa** _____;

2. **Operativa** _____;

3. **Operativa** _____;

4. **Operativa** _____;

⁷En el caso de los anteproyectos de resolución se debe numerar cada una de las líneas.



5. **Operativa** _____;

6. **Operativa** _____;

y

7. **Operativa** _____;

Países Firmantes⁸:

_____.	_____.	_____.
_____.	_____.	_____.
_____.	_____.	_____.
_____.	_____.	_____.
_____.	_____.	_____.

⁸ El número debe corresponder a, por lo menos, la mitad de los delegados presentes en el comité.



ANEXO 3: ENMIENDAS.

Siempre se deberá seguir el formato que se explica a continuación.

ENMIENDA POR LA VÍA —ESPECIFICAR LA VÍA—.

Enmienda que: —Especificar sí adiciona, elimina o modifica—; lo contenido en el Anteproyecto de Resolución: —X-#—; página: —#—; línea: —#—.

Promotor(es): _____; _____; _____ y _____.

Dice: “——Citar textualmente la frase, de punto a punto, que se quiere modificar——”.

Debe decir: “——Especificar como habrá de quedar la frase, de punto a punto, que se quiere modificar——”.

Países Firmantes⁹:

_____.	_____.	_____.
_____.	_____.	_____.
_____.	_____.	_____.
_____.	_____.	_____.
_____.	_____.	_____.

⁹En el caso de las enmiendas amistosas se requiere el cien por ciento de los miembros del comité, mientras que para una diplomática se requerirá la firma de, cuando menos, dos tercios de los miembros.



Anexo 4: proyecto de división de la cuestión.

Siempre se deberá seguir el formato que se explica a continuación.

**PROYECTO DE DIVISIÓN DE LA CUESTIÓN.
SOBRE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN X-#.**

Número de puntos operativos: # .

Número de partes en que se divide el proyecto: # .

1. Parte # : Del punto operativo # , al punto operativo # .
2. Parte # : Del punto operativo # , al punto operativo # .
3. Parte # : Del punto operativo # , al punto operativo # .
4. Parte # : Del punto operativo # , al punto operativo # .
5. Parte # : Del punto operativo # , al punto operativo # .
6. Parte # : Del punto operativo # , al punto operativo # .

Motivación de la división de la cuestión:

Países Firmantes¹⁰:

¹⁰Se requerirán las firmas de, al menos, un tercio de los miembros del comité.



ANEXO 5: MOCIÓN DE COMPETENCIA.

Siempre se deberá seguir el formato que se explica a continuación.

MOCIÓN DE COMPETENCIA.

Comité:

De: _____ *Delegación* _____.

Para: Subsecretaría Académica.

Acusado: _____ *Mencionar al(los) miembro(s) de la mesa a quien(es) se le(s) acusa de incompetencia* _____.

Acción: _____ *Especificar cuál es la acción que se considera cuestionable* _____.

Explicación: _____ *Explicar claramente porqué el delegado considera que la acción es meritoria de rectificación* _____.

Países Firmantes¹¹:

_____.	_____.
_____.	_____.
_____.	_____.
_____.	_____.

¹¹ Se requerirá de, al menos, un tercio de la firma de los delegados participantes.



Anexo 6

Algunas cláusulas preambulatorias son las siguientes:

Además lamentando	Destacando	Profundamente convencidos
Además recordando	Enfatizando	Profundamente molestos
Advirtiendo además	Esperando	Profundamente perturbados
Advirtiendo con aprobación	Expresando su aprecio	Profundamente preocupados
Advirtiendo con pesar	Guiados por	Reafirmando
Advirtiendo con preocupación	Habiendo adoptado	Reconociendo
Advirtiendo con satisfacción	Habiendo considerado	Recordando
Afirmando	Habiendo estudiado	Recordando también
Alarmados por	Habiendo examinado	Refiriéndose
Buscando	Habiendo prestado atención	Teniendo en cuenta
Preocupados	Habiendo oído	Teniendo en mente
Conscientes de	Habiendo recibido	Tomando en cuenta que
Considerando	Notando con profunda preocupación	
Considerando también	Notando con satisfacción	
Contemplando que	Observando	
Convencidos	Observando con aprecio	
Creyendo plenamente	Observando con satisfacción	
Creyendo que	Objetando	
Dando la bienvenida	Perturbados / preocupados por	
Dándonos cuenta que	Plenamente alarmadas	
Declarando	Plenamente conscientes de	
Desaprobando	Profundamente conscientes	
Deseando		

Lista de términos con los que se inician los párrafos operativos:

Acepta	Decide	Insta
Además invita	Declara	Invita
Además proclama	Define	Lamenta
Además recomienda	Declara prudente	Llama
Además recuerda	Deplora	Pide
Además resuelve	Designa	Proclama
Acoge con beneplácito	Designa	Reafirma
Afirma	Encomia	Recomienda
Alienta	Enfatiza	Recuerda
Apoya	Exhorta	Resuelve
Aprueba	Expresa	Solemnemente afirma
Autoriza	Expresa su aprecio	Solicita
Celebra	Expresa su deseo	Toma en cuenta
Condena	Expresa su esperanza	Transmite
Confirma	Finalmente condena	Urge
Considera	Ha resuelto	

